

Administración Local

Ayuntamientos

VILLAQUEJIDA

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria del 25 de octubre de 2018, acuerdo de aprobación inicial de la [Ordenanza municipal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica](#), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 56 Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <http://www.ay-tovillaquejida.es/>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

En Villaquejida, 31 de octubre de 2018.–El Alcalde-Presidente, Félix José M.^a Amez Zapatero.

18185